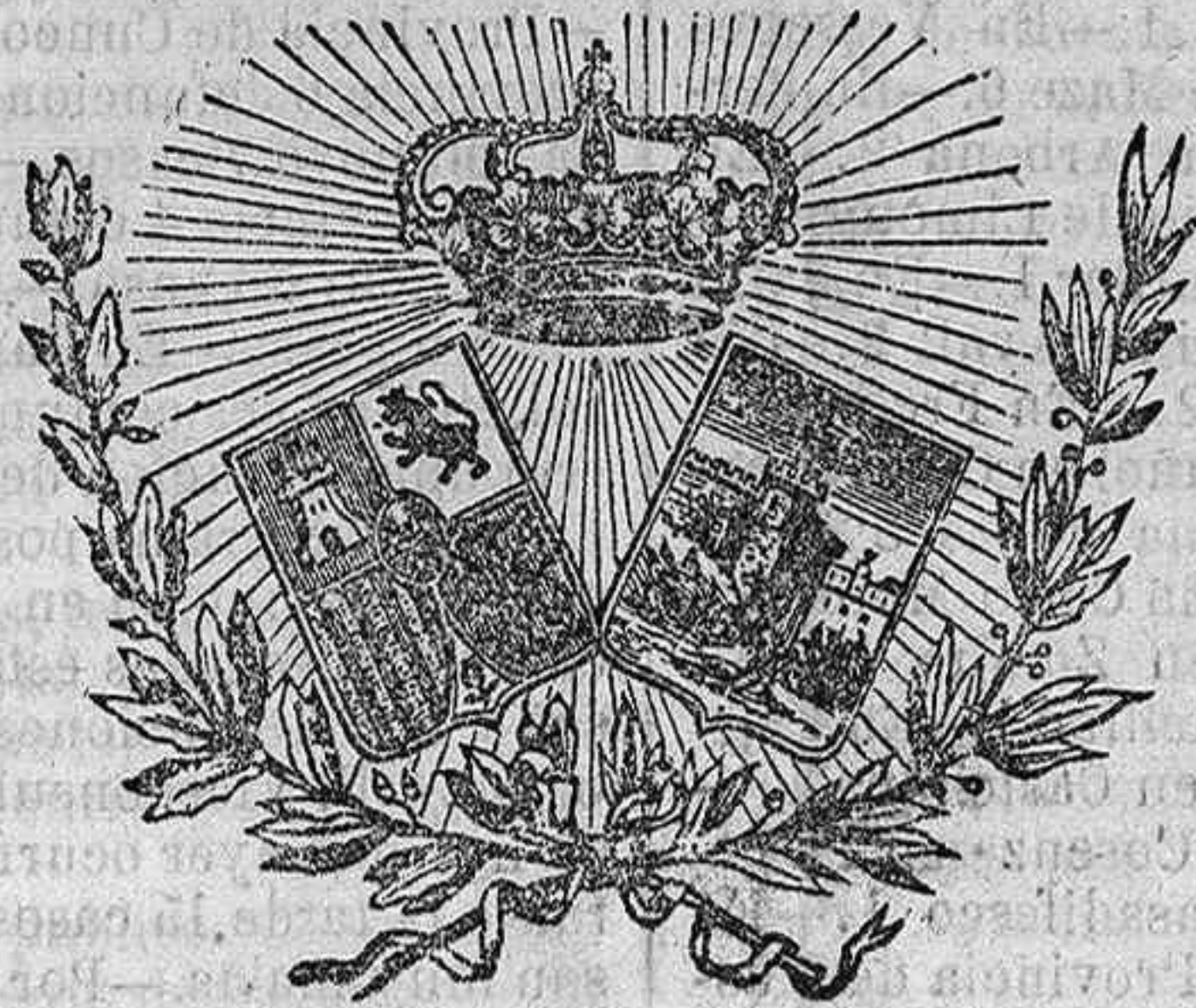


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Coruña 23, 6'55 t.—Al Excmo. Sr. Ministro de la  
Gobernación el Gobernador civil de la provincia:

«SS. MM. han desembarcado á las cinco de la  
tarde, dirigiéndose á la iglesia de San Jorge, donde  
se ha cantado un solemne *Te Deum*.

Lo mismo á la llegada que durante el paso de los  
Reyes por las calles principales de la población, una  
concurcencia inmensa les ha saludado con indes-  
criptible entusiasmo, arrojando flores y versos y  
agitando las señoras constantemente sus pañuelos  
desde los balcones.

SS. MM., después del desfile de las tropas y de  
la recepción en Palacio, recorrerán las calles y pa-  
seos de la ciudad.»

La Augusta Real Familia continúa en Gijón sin  
novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de  
los habitantes de esta provincia, que el esta-  
do de salud en ella y resto de España, es sa-  
tisfactorio.

Guadalajara 25 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

Circular núm. 44.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Instruccion pú-  
blica.

Habiendo ingresado la mayoría de los pueblos, lo

correspondiente á Instruccion pública, he dispuesto  
que hasta nueva orden se retiren desde este día y  
abonadas las dietas que hayan devengado, todos los  
comisionados plantones que por dicho concepto se  
hayan expedido, debiendo los Sres. Alcaldes hacerlo  
asi presente, y sin pérdida de tiempo, á los referidos  
comisionados.

Guadalajara 24 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 45.

En la noche pasada han desaparecido dos caba-  
llerías de la propiedad de D. Nicolás Pajares, de esta  
vecindad, de las señas que á continuación se expre-  
san: una negra de 8 á 9 dedos, coja de la mano iz-  
quierda, la cabeza y orejas pequeñas, y una burra  
mohina y cerrada, pelo negro, con un buche de seis  
á siete meses.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de-  
más dependientes de mi autoridad, procedan á la  
busca de las referidas caballerías y detención de los  
autores si fueren habidos y puestos á mi disposición.

Guadalajara 25 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 46.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia  
y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy,  
me dice lo que sigue:

«La salud pública en España sin la más leve al-  
teracion.—Noticias de Francia.—En Marsella en las  
24 horas de 8 de la noche de ayer á 8 de la de hoy  
15 defunciones del cólera.—En Aix. 2.—En Saint  
Remy 2.—En Avignon 2.—En Montdeverges 2 —  
En Gap 2.—En Caumont (desde el Domingo último)  
12.—En Tolon en las 24 horas 3.—En Arlés 2.—En



Cette 3.—En Vogne 2.—En Vallon 1.—En Cornas 1.—En Prodous 1.—En Vallabredes 1.—En Vessegues 2.—En Agde 1.—En Alaix 1.—En Maze 6.—En Perpignan 10.—En Carcasona 6.—En Arbona 2.—En Catelnandarg 2.—En el manicomio de Limong 2.—En Thuir 3.—En Corbere 2.—En Catllar 1.—En Saint Michel des Llots 1.—En Saint Feliu d'Avail 2.—En Vourlertener 3.—En Cabestany 2.—En Fressere 2.—Noticias de Italia, el consul español en Génova comunica las siguientes en telegrama de las 3'20 de la tarde. Provincia de Génova.—En Cairo Montenotte 1.—Provincia de Bergamo en Zondra 1.—En Frulano 1.—En Freviji 1.—En Verdellino 1.—En Zogno 2.—Provincia de Campabasso en Castellone 1.—En San Vincenzo 1.—Provincia de Cosenza en Paterna 1.—Provincia de Cunco en Casadifesco 1.—En San Benigno 1.—En Salurro 1.—Provincia de Massa en Castelnuovo 3.—En Fieve 2.—En Molarrana 1.—En Minucciana 1.—Provincia de Parma en Oerceta 1.—Provincia de Porto Mauricio en Seborga 1.—Provincia de Turin en Poncalieri 3.—En Villafranca 1.—En Osario 1.—En Casena 1.—En Settinco 2.—En Borgone 2.—El Viceconsul en Porto Mauricio anuncia que desde que empezó la epidemia han fallecido del cólera 2 en Tavola y 8 Seborga.—El Consul de Napoles en telegrama de las 8 y 30 de esta noche anuncia 1 defuncion en Castellone y en San Vizenzo 5.—El consul de Turin en telegrama de las 7 de esta tarde avisa haber ocurrido en la provincia 4 casos y 3 defunciones.—El Viceconsul en Vintimiglia anuncia no haber ocurrido casos de cólera en aquella poblacion.—Los Vicecónsules en Spezia y Carrara comunican que en aquellas poblaciones no hay casos de cólera.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 23 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 47.

El Excmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«España sigue por fortuna completamente libre de la invasion colérica.—La salud es buena en todo el territorio.—Noticias de Francia.—En Marsella en las 24 horas han ocurrido 10 defunciones del cólera.—En Tolon 8.—En Avignon 4, una en la ciudad y 3 en el hospital.—En Valence 3.—En Montdeverges 2.—En Tain 2.—En Aix 1.—En Gap 1.—En Cette durante las 24 horas 6 defunciones de ella, 3 en la ciudad y 3 en el lazareto.—En Meze 4.—En Lanés 2.—En Pomerols 2.—En Vogne 1.—En Sain Pons 1.—En la Villedieu 1.—En Vallabregues 1.—En Bessegues 1.—En Aide 1.—En Saint Etienne Marsan 1.—En Perpignan segun el consul mejora la situacion.—Han ocurrido en las 24 horas 5 defunciones.—En Carcasona 6.—En Montredou 4.—En Narbona 2.—En Casteluandar 2.—En Corbere 2.—En San Feliu d'Avail 1.—Hay casos más ó menos graves en Corbere, les Cabanes, Condales, Saint Marsal y Ceret.—Noticias de Italia.—Nuestro consul en Génova.—telegrafia las siguientes.—Provincia de Génova: en Cairo Montenotte, 1 defuncion.—Provincia de Bergamo.—En los pueblos de Alne, Berdogue, Leveto, Ozio y Stra Bello un caso en cada uno.—En Almenno, Grumello, Piano y Zogno dos casos en cada localidad.—En Enna tres casos y tres defunciones.—Provincia de Campobasso.—En Castellone una defuncion.—En San Vincenzo dos casos y una fulmi-

nante.—De los casos anteriores han fallecido cuatro.—Provincia de Cuneo.—En Cuneo 9 casos y en la provincia 6 defunciones.—Provincia de Massa.—En Castelnuovo 7 casos.—En Carporgiano uno y en toda la provincia 4 defunciones.—Provincia de Milan.—En Lodi un caso.—Provincia de Turin.—En Borgone un caso.—En Paucalier 3 defunciones.—El consul en Napoles comunica que esta madrugada ocurrió una defuncion del cólera en aquella ciudad.—En otro telegrama posterior anuncia el mismo consul una defuncion en la provincia de Cosenza y tres casos sospechosos esta tarde en Nápoles y ocho casos y tres defunciones en la provincia de Campobasso.—El Viceconsul en Spezia dice en telegrama de hoy que ayer ocurrieron en aquella ciudad durante la tarde 15 casos de cólera y que las noticias son muy malas.—Por último al cerrar este despacho telegráfico se recibe el siguiente de nuestro Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.—Según *Gaceta oficial* en las últimas 24 horas 15 casos de cólera en Spezia y uno en provincia de Nápoles; en las demás provincias donde reima el morbo 54 casos.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 24 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

#### Núm. 48.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«Doce noche 24 Agosto 84.—Buenísima salud en toda España.

»Noticias de Francia: En Marsella, durante las 24 horas de ocho noche de ayer á la misma de hoy, 14 defunciones del cólera. En Tolón 5. En Aviñón 2. En Aix 1.—En Gap, en Arlés 1, en Cette, en el mismo espacio de tiempo, 6, en Vallavreques 4, en Vesselles 3, en Villedieu 4, en Sunel 2, en Lanás 2, en Perenas, en San Hilaire, en Castellán, 1; en Roviac, en San Ponts, en Curnonterrel, 1; en Santa Clieue Aborian 1. En Perpiñán 2, en Ane 1, en San Feliu d'Avail 2, en Arlés Surtech 1, en Clairá 1, en Eux 1, en Vernet Les Bains 2, en Nefiach 1, en San Laurent des Cordons 1.

»Noticias de Italia: Nuestro consul en Génova, telegrafia en Spezia 15 casos, de que ya se dió cuenta en el telegrama de ayer de esta Dirección.

»Provincia de Bergamo.—En Almens un caso, en San Salvatore, Zoudranozo y Palagina, dos casos en cada pueblo.—Varios casos en Antenati, Donato, Brignano, Sforzatica y Legna. En Zogno 4 casos y 3 defunciones.

»Provincia de Campovasso.—En Castellone, 3 casos, en San Vincenzo, una defuncion, en Pezzone, 4 y 3 defunciones.

»Provincia de Cosenza.—En Palermo, un caso y una defuncion.

»Provincia de Cuneo.—En Cuneo, 8 casos, en Coraglio, 4 casos, en Dranero, un caso y 10 defunciones.

»Provincia de Massa.—En Castelnuovo, 4 casos, en Sermezana, un caso y 4 defunciones.

»Provincia de Nápoles.—En Calvano, un caso.

»Provincia de Parma.—En Verseto, un caso. Provincia de Porto Mauricio.—En Silvano, 5 casos y 2 defunciones. En Tavole una defuncion.



»Provincia de Turín.—En Pantoglieri, 4 casos y una defunción.

»El Ministro Plenipotenciario de España, cerca de S. M. el Rey de Italia, telegrafía á las 5 y 45 de la tarde, que el cólera morbo se ha presentado en Spezia con un desarrollo sorprendente, y que la *Gaceta oficial* de Roma que ayer anunciaba 15 casos, hoy eleva el número de atacados en aquella localidad á 70, desde la aparición de la epidemia, de los que han fallecido 50.

»Nuestro consul en Nápoles, telegrafía que anoche ocurrieron en aquella capital, 2 casos sospechosos y añade que son gravísimas las noticias de Spezia, donde del 22 al 24, han ocurrido 40 casos y 36 defunciones.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 25 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

La Comisión permanente de la Excma. Diputa-

ción provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	»	21
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	61
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	13
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	»	53
Ración ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	18
Litro de aceite.....	»	92
Kilógramo de carbón.....	»	09
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE ESTA PROVINCIA.

RELACION de los pueblos que se hallan adeudando á la Hacienda por los conceptos de 5 por 100 presupuestos municipales é impuesto personal que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril de 1882 y Circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de dicho mes deben incluir en sus presupuestos las cantidades suficientes á satisfacer estos descubiertos y cuyas partidas son las siguientes:

PUEBLOS.	5 por 100 presupuestos municipales.			Impuesto personal.		TOTAL DÉBITO.
	73-74	74-75	75-76	68-69	69-70	
Almoguera.....	» »	54 76	150 43	» »	» »	205 19
Arbeteta.....	140 64	186 03	128 81	» »	679 60	1.135 08
Argecilla.....	194 14	» »	185 92	» »	» »	380 06
Armallones.....	120 68	129 60	113 90	245 »	749 62	1.358 80
Azuqueca.....	» »	» »	» »	» »	88 47	88 47
Campisabalos.....	» »	» »	» »	» »	22 23	22 23
Cantalojas.....	» »	» »	56 12	467 03	843 03	1.366 18
Cañizar.....	110 07	» »	12 95	197 51	1.232 99	1.553 52
Cobeta.....	90 69	99 10	» »	» »	420 97	610 76
Codes.....	» »	» »	» »	153 25	983 86	1.137 11
Drieves.....	192 17	260 51	254 66	» »	1.710 96	2.418 30
Galápagos.....	21 03	29 94	43 74	» »	320 46	415 17
Gascueña.....	172 26	» »	212 19	» »	» »	384 45
Hiendelaencina.....	» »	» »	» »	1.257 58	3.484 88	4.742 46
Higes.....	61 02	41 94	54 98	» »	» »	157 94
Jirueque.....	» »	18 84	8 23	» »	» »	27 07
Málaga.....	» »	107 59	106 63	» »	» »	214 22
Mazuecos.....	» »	» »	» »	» »	1.350 65	1.350 65
Marchamalo.....	» »	» »	» »	» »	279 54	279 54
Oimeda de Cobeta.....	» »	» »	» »	» »	309 91	309 91
Ocentejo.....	33 20	68 37	48 90	» »	» »	150 47
Padilla de Jadraque.....	6 53	92 92	» »	» »	» »	99 45
Peñalen.....	» »	» »	13 10	130 54	133 48	277 12
Pobo.....	4 49	53 06	» »	» »	283 82	341 37
Pozo de Almoguera.....	30 06	» »	21 38	» »	238 43	289 87
Recuenco.....	» »	216 19	34 37	» »	961 28	1.211 84
Retiendas.....	80 25	108 80	61 25	» »	» »	250 30
Romancos.....	546 70	537 95	448 46	» »	» »	1.393 11
Salmerón.....	383 05	288 76	419 44	» »	» »	1.120 25
Sayatón.....	124 59	162 02	175 65	» »	» »	462 26



Taracena.....	» »	» »	» »	» »	193 43	193 43
Trillo.....	61 10	94 28	102 31	» »	» »	257 69
Valtablado del Rio.....	» »	22 66	» »	75 46	164 63	262 75
Veguillas.....	» »	8 81	8 84	» »	» »	17 65
Villarejo de Medina.....	56 25	99 19	77 01	» »	» »	232 45
Vilhel de Mesa.....	» »	55 38	43 83	» »	» »	99 21

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	11	32.....	D. Silvestre Moreno.....	Romanillos.....	2 tierras.....
2	»	33.....	Mariano Ruiz.....	Idem.....	3 fincas.....
3	»	34.....	Pablo Rodrigo.....	Idem.....	8 tierras.....
4	»	37.....	Eugenio Clemente.....	Prádena de Atienza.....	2 idem.....
5	»	38.....	Fermin Lluva y compañeros.....	Iniéstola.....	8 idem.....
6	»	39.....	Simon Esteban.....	Romanillos.....	6 idem.....
7	»	40.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	1 idem.....
8	»	41.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
9	»	43.....	D. Marcos Esteban.....	La Toba.....	1 idem.....
10	»	44.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
11	»	45.....	Martin García.....	Romanillos.....	5 idem.....
12	»	46.....	Lucio Baras.....	Casillas.....	5 idem.....
13	»	49.....	Florencio Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
14	13	61.....	José Valentin.....	Mudux.....	1 idem.....
15	»	62.....	Salvador Pascual.....	Idem.....	1 idem.....
16	»	63.....	Víctor Lamparero.....	Idem.....	2 idem.....
17	»	64.....	Federico Butron.....	Idem.....	1 idem.....
18	»	66.....	Gerónimo Monge.....	Huérmece.....	1 suerte.....
19	»	67.....	Aniceto Ayuso.....	Muduéx.....	2 tierras.....
20	»	68.....	Agapito Ayuso.....	Idem.....	27 idem.....
21	»	69.....	Manuel María Cortés.....	Almadrones.....	6 idem.....
22	»	70.....	Leon de la Torre.....	Torrebeleña.....	1 idem.....
23	»	71.....	Vicente Gonzalo.....	Malaguilla.....	2 idem.....
24	»	72.....	Antonio Hernandez.....	Almadrones.....	4 idem.....
25	»	78.....	Venancio Arranz.....	Uceda.....	1 idem.....
26	19	2.....	Mariano Muñoz.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
27	20	6.....	Benito Yélamos.....	Balconete.....	1 idem.....
28	»	7.....	Rafael Navarro.....	Idem.....	1 idem.....
29	21	1.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	1 idem.....
30	»	2.....	Vicente Ruiz.....	Idem.....	1 idem.....
31	25	51.....	Fulgencio Martinez.....	Madrid.....	1 molino.....
32	18	204.....	Julian Bayo Moreno.....	Sacedón.....	1 casa.....

Guadalajara 18 de Agosto de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Ricardo de Ariza.

### SECCION CUARTA.

#### PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, se haya vacante la plaza de Médico forense que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del gobierno de 14 de Mayo de 1872.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto, en el referido Juzgado de Navahermosa, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Agosto de 1884.—Antonio Donderis.

### Juzgados de primera instancia

#### CIFUENTES.

D. Vicente Godo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para realizar el pago del Timbre ó impuesto de derechos reales devengados en la información posesoria mandada practicar de oficio en el expediente de embargo referente á la causa por lesiones contra Damián Gutierrez Gil, natural de Esplegares y otro, por providencia de hoy, he acordado se proceda á la tercera subasta de los bienes embargados al mismo, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Esplegares, el día 20 de Setiembre próximo á las once de su mañana; cuyos antecedentes estarán de manifiesto en esta escribanía del actuario y secretaría del citado Juzgado municipal.



Yebra .....	» »	215 42	240 05	» »	3.641 18	4.096 65
Valdenoches .....	» »	» »	» »	» »	415 54	415 54
Villar de Cobeta .....	» »	» »	» »	121 63	398 38	520 01
Villaviciosa .....	» »	» »	» »	» »	409 34	409 34

Guadalajara 16 de Agosto de 1884.—El Administrador, José Bocio.

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Setiembre próximo, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Romanillos.....	20	1 Agosto 1884.	Clero.	16	25	»
Idem.....	20	» »	»	31	»	»
Idem.....	20	» »	»	49	75	»
Prádena de Atienza.....	20	4 »	»	7	50	»
Iniéstola.....	20	7 »	»	33	41	»
Romanillos.....	20	9 »	»	55	25	»
Miedes.....	20	» »	»	150	»	»
Idem.....	20	» »	»	126	25	»
La Toba.....	20	» »	»	25	75	»
Miedes.....	20	» »	»	125	25	»
Romanillos.....	20	» »	»	18	»	»
Casillas.....	20	» »	»	122	25	»
Idem.....	20	» »	»	20	50	»
Mudux.....	19	1 »	»	25	»	»
Idem.....	19	» »	»	13	75	»
Idem.....	19	» »	»	19	13	»
Idem.....	19	» »	»	14	»	»
Huérmece.....	19	3 »	»	250	09	»
Mudux.....	19	» »	»	25	31	»
Idem.....	19	» »	»	715	75	»
Almadrones.....	19	6 »	»	30	13	»
Torrebeña.....	19	» »	»	7	63	»
Valdepeñas de la Sierra.....	19	7 »	»	16	88	»
Almadrones.....	19	10 »	»	16	25	»
Uceda.....	19	1 »	»	50	12	»
Torresaviñán.....	12	2 »	»	62	50	»
Balconete.....	11	5 »	»	39	50	»
Idem.....	11	» »	»	85	85	»
Valdelcubo.....	5	» »	»	87	50	»
La Toba.....	5	» »	»	260	»	»
Buenafuente.....	3	7 »	»	75	40	»
La Isabela.....	3	1 »	»	130	»	»

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 20 de Agosto de 1884.—Vicente Godo.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

D. Vicente Godo, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de Real licencia.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa por hurto de leña, contra José Oria Gutierrez, vecino de Sotodosos, he acordado proceder á la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados al mismo que son: una mula que estaba tasada en 400 pesetas, cuatro fanegas de trigo puro á 9 pesetas, otras treinta y dos fanegas de lo mismo á 8 pesetas, y ocho de trigo metadenco á 8 pesetas; cuya subasta tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Sotodosos el día 12 de Setiembre próximo á las doce de su mañana.

Dado en Cifuentes á 23 de Agosto de 1884.—Vicente Godo.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

D. Vicente Godo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa contra Leocadio Peco y otro, vecino de Canales del Ducado, por lesiones mútuas, en providencia de hoy he acordado se proceda á la segunda pública subasta de los bienes embargados al mismo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canales del Ducado el día 20 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la escribanía del actuario y secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.



Dado en Cifuentes á 21 de Agosto de 1884.—Vicente Godo.—Diego Esteban y Pajares.

### SIGÜENZA.

Don Manuel Romero, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Sigüenza.

A los Sres. Jueces municipales de este partido y Secretarios de los mismos, hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, con el núm. 533, con fecha 9 del corriente, me ordena lo siguiente:

«Con el fin de poder remitir, al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dentro del mes actual, los datos estadísticos más completos y en consonancia con lo dispuesto en recientes circulares del expresado centro, se hace indispensable remita V. S., á esta Superioridad con arreglo á los estados ó estado que le tengo remitido, los datos que comprende

y que resulten de los juicios de faltas, que durante el año natural de 1883, hayan conocido los Jueces municipales de ese partido.

Recomiendo á V. S. el más pronto cumplimiento de este servicio, y sin perjuicio de lo prevenido en su circular de fecha 22 de Julio finado.»

Prestado el debido cumplimiento, mando á los expresados Jueces municipales y Secretarios de este mi partido, que apareciendo inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo al modelo que se acompaña, se apresuren, cuando más en el término de tercero día, á la remision de los datos de juicios de faltas, motivo de la presente circular, expresando que no se dará lugar á tomar serias providencias á conseguirlo.

Dada y sellada en Sigüenza á 12 de Agosto de 1884.—Manuel Romero.—P. M. de S. S.—Leoncio Pascual Vela, Secretario.

### CLASIFICACION DE LAS FALTAS.

NATURALEZA DE LAS FALTAS.	Número de faltas.	Reos juzgados.	Reos absueltos.	Condenados.		Penas.				
				Autores.	Cómplices.	Leves.	Multa.	Juicios en que hubo comiso de efectos ó instrumentos.	Reos condenados en costas.	
De imprenta.....										
Contra el orden público.....										
Contra los intereses generales y régimen de las poblaciones....										
Contra las personas.....										
Contra la propiedad.....										
<i>Total</i> .....										

### JUICIOS DE FALTAS.

Terminados en primera instancia.	Terminados en segunda instancia.	TOTAL.

### Juzgados municipales

#### FONTANAR.

Don Quintin Roquero y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fontanar, partido judicial de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado, con fecha 14 del actual, interpuesto por D. Fermin Lopez Buitrago, vecino de esta villa, contra D. Manuel Calvo, residente y vecino en el pueblo de Torre del Burgo en esta provincia, y partido de Brihuega, sobre reclamacion de 93 pesetas, procedentes de préstamo, que le facilitó para socorrer las necesidades de su casa, con más el importe de dos años de réditos, y considerando justificada la deuda, recayó sentencia en el mismo día, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Manuel Calvo, vecino del citado pueblo de Torre del Burgo, al pago de las 93 pesetas reclamadas por el demandante y el importe de dos años de réditos, con costas y gastos, que hará efectivos en término de 8 días, á contar desde la insercion de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, y transcurrido que sea este término sin verificar el pago,

dirijase atento despacho al Sr. Juez municipal de Torre del Burgo para que proceda á su exaccion por la vía de embargo en los bienes del demandado Manuel, suficientes á cubrir la cantidad del débito y costas originadas hasta su completa terminacion.

Notifíquese á la parte actora esta sentencia y hágase en los Estrados de este Juzgado, mediante la rebeldía del demandado, conforme á lo dispuesto en los arts. 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitiva proveo y firmo.—El Juez municipal, Celestino Lopez Recio.—P. S. M.—El Secretario, Quintin Roquero Fernandez.

*Publicacion.*—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando Audiencia pública, ante los testigos Don Ignacio Perez y D. Felipe Puerta, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Ignacio Perez.—Felipe Puerta.—El Secretario, Quintin Roquero Fernandez.

*Notificacion al demandante.*—En Fontanar á 16 de Agosto de 1884, yo el Secretario, notifiqué y di copia de la anterior sentencia, al demandante Don Fermin Lopez Buitrago, quedó enterado, y firma de que certifico.—Fermin Lopez.—El Secretario, Quintin Roquero Fernandez.



*Otra en los Estrados.*—Sin dilacion alguna hice lo propio en los Estrados de este Juzgado municipal, fijando copia de ella, ante los testigos Ignacio Pérez y Felipe Puerta, y firman de que certifico.—Ignacio Pérez.—Felipe Puerta.—El Secretario, Quintín Roquero Fernández.

Lo anterior inserto, concuerda en un todo con su original al que me remito.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal.

Fontanar 19 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Celestino López.—El Secretario, Quintín Roquero Fernández.

## SECCION QUINTA.

### BATALLON DEPÓSITO DE GUADALAJARA NÚM 11.

D. Enrique Barbacid Amorrosta, Alférez fiscal del Batallón Depósito de Guadalajara núm. 11.

#### *Segunda requisitoria.*

Hallándome instruyendo sumaria contra el Recluta disponible de este Batallón, Benito Moya Toro, por falta de presentacion á la revista anual prevenida en el Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército; á todas las Autoridades tanto civiles como militares suplico, que, por cuantos medios estén á su alcance procedan á su busca y captura, cuya media filiacion es adjunta y si fuere habido lo pongan á mi disposicion en el cuartel de San Carlos en esta Plaza, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 11 de Agosto de 1884.—Enrique Barbacid.

#### *Media filiacion.*

Benito Moya Toro, hijo de Agustín y de Fernanda, natural de Jadraque, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Guadalajara, vecindado en Hiendelaencina, Juzgado de primera instancia de idem, Provincia de Guadalajara, Capitanía general de C. L. N. nació en 2 de Marzo de 1860, de oficio jornalero, edad 19 años, 8 meses 10 días: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué quinto con el núm. 17, por Hiendelaencina. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Marzo de 1880 en Guadalajara.

Es copia.—El Alférez fiscal, Enrique Barbacid.

### INCLUSA DE MADRID.

#### *Pago de amas.*

El pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de este Asilo, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Setiembre próximo, en la siguiente forma:

MES.	Dia.	COBRADORES.
Setiembre ..	22	Josefa Revuelta, Cordon, Castillo y Valentín Martín.
	23	Revuelta, Manuel García, Mesuro, Polo y Saez.
	24	Hidalgo, Herranz, Colodrón, Ceferino Martínez y Campomanes.
	25	Prieto, Gumiel, Bermejo y Pergaminos sueltos.
	26	Gimeno, Manada y Llorente,
	27	Bacas, Lucio y Victor García.
	29	Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	30	Ceferino Martín y Sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha de Setiembre, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 20 de Agosto de 1884.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

## Ayuntamientos constitucionales.

### CHECA.

El día 12 del próximo mes de Setiembre, de 11 á 12 de su mañana, y ante el Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la subasta de 15 tajones de la clase de pino que han sido hallados en el monte Sierra de Molina y 20 cargas de leña que procedentes de cortas fraudulentas, se hallan depositadas en esta localidad, bajo el tipo de 22 pesetas 50 céntimos las primeras y 15 pesetas las últimas, y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Checa 18 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Francisco Benito.—P. A. del A.—Felipe Masegosa, Secretario.

### ABANADES.

Habiendo transcurrido el término señalado para la admision de aspirantes á la Secretaria de este Ayuntamiento, anunciada vacante en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 15, se ha presentado únicamente la de D. Jesús Asenjo, natural y vecino de este pueblo; el Ayuntamiento del mismo, en sesion ordinaria de 16 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo, al mismo aspirante, Señor Jesús, por reunir los requisitos que hace referencia el art. 123 de la ley municipal.

Abanades 18 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Felipe Huerta.—P. S. M.—Jesús Asenjo.

### TRILLO.

Debiendo proveerse la plaza de Médico cirujano titular de Beneficencia municipal de este distrito, que viene desempeñándose por D. Felix Serrano, residente en Cifuentes, el que ha manifestado, no le es posible continuar por la distancia desde aquella villa á esta, y cuya plaza esta creada conforme á las condiciones del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se señala el plazo de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los Profesores que aspiren á obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes con su relacion de méritos y servicio en esta Alcaldía.

Su dotacion consiste en 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, teniendo que asistir gratis á 15 familias pobres



y á los transeuntes que tambien lo sean; pudiendo hacer ajuste particulares con los demás vecinos de esta villa, y si le conviniere con los pueblos limítrofes, que carezcan de facultativo titular á corta distancia de esta, siempre que en el distrito no se resienta el buen servicio.

Trillo 19 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Agapito Hernandez.

#### MIRALRIO.

Por Antonio Ubeda, de esta vecindad, se me dá parte de la pérdida de dos cerdos de la clase llamada «jaros» y de peso como una arroba escasa cada uno, propios de su hermano Cesareo Ubeda, cuyo extravío debió ocurrir el día 18 del actual, en la jornada que media desde Rebollosa de Atienza á Sopetran, por esta carretera.

En su consecuencia se suplica á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de estas inmediaciones, se dignen averiguar el paradero de dichos cerdos, y si fueren hallados tengan á bien ponerlo en mi conocimiento.

Miralrio 21 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Manuel García.

#### AZAÑON.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento no obstante las convocatorias que se tienen publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia, núm 94 y 5 del año actual, se convocan nuevamente aspirantes á la misma, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias que exige el Reglamento de partidos Médicos vigente, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días de como aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Azañon 18 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Rafael Gil.—Por su mandado.—Quintín Santamaría.

#### SACEDON.

Por Pedro Tomico Escamilla, de esta vecindad, se me da parte de que en la noche del 18 del corriente mes desapareció de la rastrojera de este término, en donde se hallaba pastando, una mula de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido ser habida; y en su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil se sirvan averiguar si existe en sus respectivos términos municipales y caso de ser hallada lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para que su dueño pase á recojerla.

Sacedon 20 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Angel Alcalá.

#### Señas de la mula.

Cerrada, pelo entre pardo,alzada la marca menos dos dedos, herrada las cuatro extremidades, corba de las manos, rozada de corbajon derecho y colina.

#### MANTIEL.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas por asistencia á 4 familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando copias de los títulos que posean, pasados los cuales se proveerá.

Mantiel 16 de Agosto de 1884.—El Alcalde, José Rebollo.—P. S. M.—Francisco Plaza.

#### A UÑON.

Acordado por el Sr. Administrador de Propiedades é impuestos de esta provincia, tenga lugar la 7.<sup>a</sup> subasta de los bienes que correspondieron al abintestato del Sr. Cura que fué de esta villa, Don Maximino Fernandez Moreno, para cuyo acto ha señalado el día 31 del presente, y hora de las 10 de su mañana, en las Casas consistoriales de esta misma villa, bajo el tipo de cubiertas las dos terceras partes de la tasación que ha servido en la última subasta; y con el fin de que las personas que gusten interesarse, tengan conocimiento de la misma, se pone á continuación su última tasación y es como sigue.

	Ps.	Cénts.
1.º Lote de la librería.....	87	»
2.º id. id.....	87	»
3.º id. id.....	87	55

En el caso de no presentarse licitadores que cubran las dos terceras partes por lotes, se admitirán proposiciones por obras sueltas en la misma forma que para los ya expresados lotes.

Auñon 21 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Victor Merchante.—P. A. del S. A.—Juan M. Gallego.

#### COBETA.

Se halla vacante en este pueblo, La Olmeda, su agregado Buenafuente y el Villar de Cobeta la plaza de Médico cirujano titular, con la dotación anual de 350 fanegas de centeno de la mejor calidad, que el facultativo cobrará de los pueblos expresados al tiempo de la recolección, incluyendo la beneficencia ó sea la asistencia de 15 ó 20 vecinos pobres que existen en los referidos pueblos.

En dicho partido existe el Monasterio de Buenafuente con el que podrá contratar por separado, y además será de cuenta del facultativo tener un practicante del agregado de los pueblos para la barba y demás.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde de este pueblo en el término de 20 días, contados desde la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia acompañando los documentos necesarios.

Cobeta 20 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Emerterio Marco.

Guadalajara.—Imp. Provincial.